



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 6672

Expediente N°90-5624/92

Sancionada el 20/08/1992. Promulgada el 09/09/1992.

Publicada en el Boletín Oficial N° 14.025, del 05 de octubre de 1992.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Dispónese la adjudicación en propiedad y a título gratuito a los actuales pobladores de la Finca Palermo Oeste, las parcelas de terrenos parte integrante de dicha finca ubicada en el departamento Cachi. Se deberá tomar como antecedente la nómina de los adjudicatarios del Decreto 1.474/91 y la nómina de los arrendatarios remitida al Poder Ejecutivo de la Provincia por el anterior propietario de la finca, al firmarse la venta de la misma a favor de la provincia de Salta.

Art. 2°.- Los lotes adjudicados estarán sometidos al Régimen de Bien de Familia, conforme la Ley 14.394, debiendo la Dirección General de Inmuebles realizar las anotaciones pertinentes al registrarse las escrituras traslativas de dominio.

Art. 3°.- Las tierras que se adjudiquen en virtud de lo previsto en la presente ley no podrán ser enajenadas por el término de diez (10) años, a partir de la fecha de otorgamiento del respectivo título bajo pena de revocarse la adjudicación.

Art. 4°.- La escritura traslativa de dominio se hará en forma gratuita a través de la Escribanía de Gobierno en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de promulgación de la presente ley.

Art. 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veinte días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos.

Eduardo E. Barrionuevo – Fernando E. Zamar – Lic. Carlos D. Miranda – Dr. Raúl Román

Salta, 9 de setiembre de 1992.

DECRETO N° 1.354

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la Provincia
DECRETA**

Téngase por Ley de la Provincia N° 6.672, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ULLOA – Guzmán – Van Cauwlaert